

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 MAR 2006

06/05/001/28

ASUNTO 1215

VISTO: la gestión de la Dirección General Impositiva relativa a la cobranza descentralizada de tributos.-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de febrero de 2005, se facultó a la Dirección General Impositiva a contratar, a partir del 1° de enero de 2005, los servicios de cobranza descentralizada de tributos, con el Banco de la República Oriental del Uruguay y con la empresa ABITAB S.A. en iguales condiciones que las vigentes de acuerdo a los contratos firmados al amparo de la Licitación N° 1/98.-

II) que el plazo de contratación estipulado era de hasta seis meses o hasta que se encontrara firme el acto de adjudicación de la Licitación convocada a esos efectos, en caso de verificarse antes del vencimiento del primer término citado.-

JCF/hgw

CONSIDERANDO: I) que el proceso licitatorio insumió un plazo mayor al previsto inicialmente.-

II) que el nuevo adjudicatario comenzó a prestar servicios el 1° de octubre de 2005.-

III) que como forma de no interrumpir el proceso de cobranza debió recurrirse, por los meses de julio, agosto y setiembre de 2005, a una prórroga de la contratación de quienes ya estaban prestando dicho servicio.-

IV) que la contratación directa con el Banco de la República Oriental del Uruguay se encuentra amparada en las causales de contratación directa dispuesta por el literal A), numeral 3) del artículo 33 del "TOCAF 1996", en tanto que la contratación del servicio con la empresa ABITAB S.A., puede realizarse de acuerdo a lo dispuesto por el literal I) de la norma legal citada.-

V) que el Tribunal de Cuentas ha observado el gasto dado que las actuaciones se ejecutaron totalmente con anterioridad a su remisión a ese Tribunal.-

VI) que se entiende pertinente insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República.-

ATENCIÓN: a lo expuesto.-



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

06/05/001/28

- 1°) Autorízase a la Dirección General Impositiva la prórroga de la contratación directa del Banco de la República Oriental del Uruguay y de la empresa ABITAB S.A., dispuesta por Resolución del Poder ejecutivo de 4 de febrero de 2005 y por ende insístese en el gasto.-
- 2°) El plazo de la prórroga que se autoriza es por el período 1° de julio al 30 de setiembre de 2005.-
- 3°) Certificase que en lo referente a la empresa ABITAB S.A. se configuran las causales del literal I), numeral 3), artículo 33 del "TOCAF 1996".-
- 4°) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 001, Objeto del Gasto 269.-
- 5°) Comuníquese y pase a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas para su intervención.-

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

